



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA Y LA ASOCIACIÓN
COLOMBIANA DE FACULTADES DE INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA**

N° 3224/093/2009 Asociación

LA UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	
NIT	890.980.040-8	
Naturaleza Jurídica	Pública	
Dirección	Calle 67 53-108 Medellín	
Representante Legal	Alberto Uribe Correa	Cargo: Rector
Cédula	8.346.555 de Envigado	
Delegado(a)	Carlos Alberto Palacio Acosta	Cargo: Decano
Autorizado(a) por	Resolución Rectoral	
Cédula		
Dirección	Carrera 51D 62-29	
Teléfono	219 6001	
Correo electrónico	edumed.udea@gmail.com	

LA INSTITUCIÓN	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA	
NIT	8200003371	
Naturaleza Jurídica	Entidad sin Ánimo de Lucro	
Dirección	Calle 105 A No 14-92 Oficina 403	Ciudad : Bogotá
Representante Legal	Martha Lucía Forero de Gutiérrez	
Cédula	21166840	Cargo: Directora Ejecutiva
Correo electrónico	martha.lucia.16@hotmail.com	
Teléfono	3176582160	Fax

Los rectores de las universidades con programas universitarios en Instrumentación Quirúrgica, afiliados a la Asociación Colombiana de Facultades de Instrumentación Quirúrgica ACFIQ: Universidad de Antioquia, Universidad Libre de Barranquilla, Universidad Santiago de Cali, Universidad de Boyacá, Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud, Universidad de Santander, Universidad de Santander convenio Fundación Autónoma de Bogotá, Universidad del Sinú, Universidad Popular del Cesar, Universidad El Bosque, Fundación Universitaria del Área Andina Bogotá, Universidad Simón Bolívar, Corporación Universitaria Rafael Núñez y la Fundación Universitaria del Área Andina Seccional Pereira, acordamos participar en el Programa denominado **MUÉVETE** cuyos lineamientos son:

CLÁUSULA PRIMERA: PROPÓSITO GENERAL. Brindar posibilidades de mayor enriquecimiento académico y de apertura a nuevas experiencias regionales al estudiantado y docente de las universidades representadas por los Rectores que suscriben el presente convenio, a través del aprovechamiento de los recursos formativos que existen en ellas.

También es propósito de este convenio afianzar aún más las relaciones interinstitucionales entre las Universidades que lo suscriben.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO. Promover el reconocimiento mutuo académico de las actividades formativas a nivel de pregrado en las universidades afiliadas a ACFIQ, facilitando así la movilidad de estudiantes universitarios entre ellas.

Adquirir la experiencia para participar en grupo en esquemas de movilidad estudiantil en el ámbito regional y mundial.

CLÁUSULA TERCERA: REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD. Para la participación en el Programa **MUÉVETE**, el estudiante:

1. Debe estar matriculado en un programa de pregrado en una de las universidades afiliadas a ACFIQ.
2. Debe haber superado exitosamente el primer año de estudios. Cada Universidad definirá de manera general el alcance de este requisito para los estudiantes que reciba.
3. No puede estar en prueba académica o su equivalente en la Universidad de origen (es decir aquella en la cual el estudiante está matriculado)
4. Debe tener un promedio acumulado de 3.5 ó superior.
5. No puede estar incurso en una sanción académica o disciplinaria.

Cada Universidad puede señalar otros requisitos, de manera general para los estudiantes que participen en el programa, tanto para los estudiantes de ella que aspiren ir a otra Universidad como para los que ella reciba. Se recomienda, para el éxito del programa que estos requisitos sean los mínimos indispensables.

CLÁUSULA CUARTA: CUPOS Y PROGRAMAS. Cada Universidad determinará la capacidad máxima de estudiantes a recibir en cada período académico, además señalará las fechas límites para recibir solicitudes en cada uno de los programas de estudio.

CLÁUSULA QUINTA: PERMANENCIA DEL ESTUDIANTE EN LA UNIVERSIDAD ANFITRIONA. El estudiante permanecerá en la Universidad anfitriona durante un periodo establecido por las dos Universidades. Las asignaturas que curse el estudiante en la Universidad anfitriona deben ser asignaturas regulares del plan de estudios, cursadas bajo las reglas normalmente exigidas.

CLÁUSULA SEXTA: ASPECTOS ECONÓMICOS. Por el periodo que permanezca en la Universidad anfitriona, el estudiante deberá pagar sus derechos de matrícula ordinaria en la Universidad de origen. Otros derechos, tales como valor de carné y

seguro de accidentes, serán pagados por el estudiante en la Universidad anfitriona según lo normalmente establecido por ella para sus propios estudiantes. Cada Universidad señalará, de manera general, cuáles son estos derechos y deberes. Los costos de desplazamiento y sostenimiento del estudiante serán asumidos por él.

CLÁUSULA SEPTIMA: RECONOCIMIENTO ACADÉMICO. Al regreso del estudiante a la Universidad de origen, ésta se compromete a reconocer plenamente los estudios realizados y homologar los resultados académicos obtenidos en la Universidad anfitriona durante el periodo cursado.

Es vital que la Universidad de origen asesore al estudiante previamente a su partida sobre las asignaturas por tomar en la Universidad anfitriona, para que sean coherentes con los requisitos para el grado que persigue, y le garantice la validez de ellas a su regreso.

CLÁUSULA OCTAVA: RÉGIMEN DISCIPLINARIO. Durante la permanencia del estudiante en la Universidad anfitriona, estará sujeto al régimen académico y disciplinario de ella y así lo aceptará por escrito antes de iniciar el período académico en que permanecerá en ella.

Si el estudiante incurre en sanciones disciplinarias en la Universidad anfitriona, la Universidad de origen se reserva el derecho de analizar y decidir si dicha sanción tiene efectos en la Universidad de origen. Dicha sanción se hará constar en la hoja de vida del estudiante.

CLÁUSULA NOVENA: COORDINACIÓN: Cada una de las Universidades que suscribe el Convenio se compromete al desarrollo normativo y procedimental del mismo.

Para constancia, se firma este convenio el día 27 del mes de febrero de dos mil quince (2015):



CARLOS ALBERTO PALACIO ACOSTA
Decano
Facultad de Medicina
Universidad de Antioquia



Martha Lucia Forero de Gutierrez
MARTHA LUCIA FORERO DE GUTIERREZ
Directora Ejecutiva
Asociación Colombiana de Facultades de
Instrumentación Quirúrgica "ACFIQ"